



AREA: Secretaría/macm

OFICINA: Central G/19/2015

EXPTE.: 7161/2016

ASUNTO: Decreto de 31/10/2016 de Modificación del de Delegaciones de áreas de esta Alcaldía de fecha 8/06/2016

TRASLADO DE ACUERDO

Para su conocimiento y efectos consiguientes le notifico que por la Alcaldía con fecha 31 de octubre de 2016, se ha dictado el siguiente,

"DECRETO"

Mediante sendos Decretos de esta Alcaldía del día de hoy, 31 de octubre de 2016, se revocan las delegaciones de las que eran titulares los concejales Don José María Gómez Muñoz y Don Jose Luís Pérez García, en materia de Medio Ambiente, por lo que procede la reestructuración del Decreto de Delegaciones de 8 de junio del corriente, al objeto de reasignar las integradas en la misma, tanto genéricas como especiales, en otras delegaciones.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 13 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP); teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Delegaciones de Áreas de esta Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, quedando establecidas en los términos que se fijan en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas de Áreas y dentro de estas las especiales que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

a) Competencias: Corresponde al **Área de Economía y Hacienda** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:



Económica:

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
- Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.
- Endeudamiento.

Presupuestaria:

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
- Intervención, Fiscalización y Tesorería.
- ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

Tributaria:

- Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Economía y Hacienda se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Miguel Moreno Laguna.**

II) DELEGACIÓN DEL AREA DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA LOCAL, APAL DELPHOS Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos y Movilidad Sostenible**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2. i) y j) de la LRBRL y 9.10),14 (de la letra a) a la d) y k), 16),21),22),23) y 24), sobre abastos, mataderos, mercados, Comercio; así como sanitarias y de agricultura y pesca que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Promoción de Empleo:

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.



-Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.

- Gestión de Bolsas de Empleo.
- APAL Delphos.

Comercio:

- Abastos, mataderos, mercados, autorización de Mercadillos.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

Vía Pública:

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Concesión de licencias de apertura de toda clase de establecimientos y espectáculos públicos.

Sanidad y Defensa del Consumidor:

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programa de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoosanitario: animales.
- Otros servicios sanitarios.

Agricultura y Pesca:

- Agricultura, Caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de Higiene Rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de Promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.

Movilidad y Transporte:



- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio Municipal de Autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal, medios materiales y técnicos integrantes de las unidades administrativas de Comercio y Licencias de apertura, Vía Pública, Patrimonio -en los asuntos que corresponden a esta área-, los de la APAL Delphos, e instalaciones de la misma, así como los recursos de Medio Ambiente y Servicios Operativos en la medida que puedan ser utilizados.

d) Concejal Delegado: El Área de Desarrollo de la Economía Local, APAL Delphos y Movilidad Sostenible se delega en el Concejal, **Segundo Teniente de Alcalde, Don Pedro Fernández Ibar.**

III) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURAS:

a) Competencias: Corresponde al **Área de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.a) de la LRBRL y art. 9.1,2,4 y 5 de la LALA, sobre ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; y promoción y gestión de viviendas, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; protección contra la contaminación lumínica, acústica y atmosférica, así como las de infraestructura, incluyendo la concesión de licencias y autorizaciones, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Urbanismo:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Gestión, desarrollo y revisión del Plan General.
- Desarrollo Planes Especiales en zonas rurales.
- Gestión de zona industrial.
- Ocupación, adquisición y expropiación.
- Ejecución de dotaciones y otras actuaciones urbanísticas.
- Servicios técnicos, supervisión de proyectos y obras.
- GIS.
- Patrimonio Municipal del Suelo, inventarios, administración, gestión y disposición.

Vivienda:

- Gestión municipal de la vivienda y Rehabilitación.
- Rehabilitación y ayudas de la Junta.
- Promoción de viviendas municipales y autonómicas de protección pública.



- Colaboración con VPO privada.
- Consultas a la adquisición de vivienda.
- Servicios de intermediación hipotecaria y derecho a la vivienda.

Infraestructuras:

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones municipales.
 - Mejora en espacios públicos, instalaciones y red de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, alumbrado público y ejecución de obras municipales.
 - Eficiencia Energética, contrato Alumbrado Público, contaminación lumínica, acústica y atmosférica, demás infraestructuras energéticas.

Oficina Técnica:

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.
 - Dirección de obras municipales.
 - Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

Servicios Operativos:

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
 - Mantenimiento de parques infantiles y similares.
 - Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.
 - Cementerios y servicios fúnebres.

c) Medios: Se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Urbanismo e Infraestructuras, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios y los recursos de Servicios Operativos.

d) Concejal Delegado: El Área de Urbanismo, Vivienda Pública e Infraestructuras se delega en el Concejal, **Tercer Teniente de Alcalde, Don Antonio Sánchez Fernández**.

IV) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias relativas a Recursos Humanos, Gestión interna del Ayuntamiento, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana, Estatuto del Concejal, Relaciones con los Extranjeros residentes en el Municipio; así como las relativas a las contenidas en los arts. 25.2.f), g) y ñ)) de la LRRBL y 9.8), 9.,9), 9. 10), 9.21), 9.26) y 14 (letras e) a k) de la LALA, sobre acceso y gestión de Nuevas Tecnologías, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.



b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Estatuto del Concejal:

-Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.

Recursos Humanos:

-Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:

-Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.

- Personal funcionario, laboral y eventual.
- Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.
- Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
- Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
- Expedientes de jubilación.
- Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
- Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
- Jornada de trabajo y horario.
- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

Régimen Interior:

-Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.

- Patrimonio Municipal e Inventory de Bienes de la Corporación.
- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

Nuevas Tecnologías:

-Innovación y nuevas tecnologías.
-Informática, medios tecnológicos.
-Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.

Contratación:

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de gestión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el RDLeg. 3/2011 de 4 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.



Participación Ciudadana:

- Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.
- Adopción de las medidas necesarias para la implementación de la máxima transparencia en la gestión Municipal en todos los ámbitos en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Portal de Transparencia y página web municipal.

Atención al Residente Extranjero

- Asesoramiento, Información y Consulta relacionados con la situación de extranjero residente en el Municipio.
- Atención, ayuda y colaboración en la gestión administrativa en sus relaciones con el Ayuntamiento y demás administraciones públicas.

Seguridad Ciudadana

- Gestión y Resolución de todos los asuntos relativo a la seguridad de los vecinos y vigilancia en las vías públicas y edificios municipales.
- Policía Local.

c) Medios: Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de RRHH, y de las unidades administrativas de Patrimonio, Estadística, Registro de Entrada y Salida de documentos, Informática, Notificaciones, Parque Móvil, Policía Local; así como los medios materiales y técnicos de que disponen.

d) Concejal Delegado: Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, se delega en la Concejala, **Cuarta Teniente de Alcalde, Doña Sonia Jiménez Baeza.**

V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES:

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de, Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2. m), y 9.11).17).18).20) y 25) de la LALA; sobre gestión y explotación de los bienes adscritos al Patrimonio Histórico-Artístico, actividades e instalaciones Culturales, Educación, Ferias, Fiestas y Festejos populares, Ocupación del tiempo libre, Deportes y Juventud; así como las de salvamento y vigilancia, concesiones de hamacas y chiringuitos y gestión de calidad de las playas, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:



Patrimonio Histórico-Artístico:

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

Cultura:

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.

Juventud:

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

Ferias y Fiestas:

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Protocolo, Fiestas, Juventud y de la Sociedad Mercantil Onda Rincón; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente los siguientes centros:

- Biblioteca Pública “Antonio Hilaria” de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.
- Instalaciones deportivas municipales.

d) Concejal Delegado: Delegación del Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes, se delega en la Concejala, **Quinta Teniente de Alcalde, Dª Alina de los Dolores Caravaca Chaves**.

e) Delegación Especial: Dentro de este Área se crea la Delegación Especial



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

de Turismo, Deportes, Protección Civil y Extinción de Incendios a favor de **Don Javier López Delgado**, que abarca las facultades de dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros a esta Alcaldía. Las materias que se incluyen son las siguientes:

Turismo:

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
 - Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
 - Actividades de dinamización de las playas del municipio.
 - APAL Cueva del Tesoro y del Cantal

Deportes:

- Actividades, gestiones y procedimientos y expedientes relacionados con el Deporte en el municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
 - Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
 - Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
 - Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
 - Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
 - Piscinas municipales, actividades de verano.
 - Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,...)
 - Conmemoraciones y celebraciones.
 - Organismo Autónomo Local de Deportes.

Protección Civil y extinción de incendios:

- Protección Civil
- Servicio de extinción de incendios.
- Relaciones con Consorcio Provincial de Extinción de Incendios.

Playas

- Salvamento y vigilancia en las playas
- Concesiones de Hamacas y Chiringuitos
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.

VI) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACION.



a) Competencias: Corresponde a la Delegación del Área de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.e) y n), y 9.20) de la LALA; en materia de servicios sociales, prevención y reinserción social y educación, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Políticas Sociales e Igualdad:

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.
- Gestión de Servicios sociales y Comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de Información y Promoción de la Mujer.
 - Prevención y atención adicciones.
 - Atención a personas con diversidad funcional.
 - Promoción de la Comunidad Gitana.
 - Menores en riesgo.
 - Atención a la inmigración.
 - Promoción Tercera Edad: Hogares de Jubilados, residencia y centros de día.
 - Atención al tejido asociativo.
 - Solución habitacional y pobreza energética.
 - Infancia y Guardería.

Educación:

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de Servicios Sociales y educación, los Centros docentes del Municipio en las competencias que este Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Políticas Sociales, Igualdad y Educación, se delega en la Concejala, **Sexta Teniente de Alcalde, Doña Yolanda Florido Maldonado.**

VII) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE



a) Competencias: Corresponde al **Área de Medio Ambiente**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2. b), k) l), de la LRBRL y 9.12) de la LALA, sobre defensa y protección del Medio Ambiente, servicio de limpieza, recogida y tratamiento de Residuos sólidos, que no correspondan al Pleno o hayan sido delegadas a la Junta de Gobierno o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Medio Ambiente:

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y de edificios municipales, tratamiento y transporte de residuos sólidos.
 - Mantenimiento y Limpieza de Playas.
 - Empresa Mixta de Medio Ambiente.
 - Ecología natural Urbana y Parques y Jardines
 - Medio Ambiente Natural y Ecología Urbana.
 - Sociedad Mercantil Local EMVIRIA.
- Implantación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción.
 - Inventario, ordenación y descripción.
 - Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
 - Personal de atención y asistencia para parques y jardines.
 - Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de la unidad administrativa de Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales, los inspectores de concesiones, y los medios materiales y técnicos del servicio, la sociedad Mercantil Local EMVIRIA, la Empresa Mixta de Medio Ambiente (EMMSA); personal técnico y administrativo de infraestructuras y de Servicios Operativos compartidamente para el ejercicio de sus funciones.

d) Concejal Delegado: El Área de Medio Ambiente se delega en el Concejal, **Séptimo Teniente de Alcalde, Don Ezequiel Carnero Pérez.**

TERCERO.- Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1.- Las delegaciones genéricas comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables

2.- Las delegaciones especiales comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de la delegación concreta, que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirección interna y gestión de los servicios respectivos; correspondiendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros a esta Alcaldía.



3.- Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos, que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante Decreto.

4.- Los Concejales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicaran expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

5.- Conforme a lo establecido en el art. 115 del RD 2586/86 de 28 de noviembre, en el supuesto de las delegaciones genéricas y especiales encuadradas dentro de estas, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Delegado, corresponde al Concejal titular de la delegación genérica.

5.- Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Concejal, no hiciese manifestación expresa en contra.

6.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación, expresa regulados en el art. 14 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos, cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.

7.- Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:

- Por variar el Titular de esta Alcaldía.
- Por cambio del Titular de la Delegación
- Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Por alteración del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

CUARTO.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

QUINTO.- Notifíquese individualmente a los Concejales afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le afecta.
A los efectos de su constancia en el expediente, le ruego firme en el duplicado de la presente notificación.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente al margen)
Miguel Berbel García.

Recibí:

PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO